

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

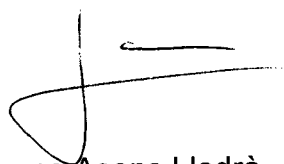
Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos – En Comú Podem – Galicia en Común, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente relativa a las propuestas del Gobierno para la resolución del conflicto político de Catalunya con el estado español y respecto a los avances de la mesa de diálogo. (Núm. expte 173/000075), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda  
De sustitución

Se sustituye la parte dispositiva, quedando redactada como sigue:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que presente a la Mesa del Diálogo con el *Govern* de Catalunya una propuesta de trabajo y calendario para abordar el conflicto político en Catalunya. En el debate sobre las propuestas de solución no se excluirá, entre otras, la del referéndum de autodeterminación y la amnistía.”

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 25 de mayo de 2021



Jaume Asens Llodrà  
Diputado



Joan Mena Arca  
Portavoz GP



GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDAS A MOCIÓN

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes ENMIENDAS en relación con la MOCIÓN CONSECUENCIA DE LA INTERPELACIÓN URGENTE relativa a las propuestas del Gobierno para la resolución del conflicto político de Cataluña con el Estado español y respecto a los avances de la mesa de diálogo (Núm. expte 173/000075), presentado por el Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Botran Pahissa), incluido en el Punto IV.5 del orden del día del Pleno que se celebrará el próximo martes 25 de mayo de 2021.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 24 de mayo de 2021.

Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

## 1) Tipo de Enmienda:

De Adición.

## Texto de Enmienda:

Se propone la adición de una parte declarativa en la Moción consecuencia de interpelación urgente, con el siguiente tenor literal:

*“El Congreso de los Diputados, como representante del pueblo español, manifiesta su compromiso con el cumplimiento estricto de la legalidad en relación con los hechos enjuiciados en la Sentencia firme núm. 459/2019 de la Sala Segunda del Tribunal Supremo dictada en la causa especial 20907/2017, seguida por los hechos sucedidos en Cataluña en otoño de 2017 en el marco del proceso secesionista y, en consecuencia, muestra su oposición a la concesión de un indulto generalizado por constituir una flagrante vulneración de la Constitución Española, así como de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal”.*

## Justificación:

La Sala Segunda del Tribunal Supremo (“TS”) dictó, en relación con la causa especial 20907/2017, la Sentencia núm. 459/2019, a consecuencia de los hechos sucedidos en Cataluña en otoño de 2017 en el marco del proceso secesionista.

El citado Tribunal condenó por estos hechos al ex vicepresidente del Govern de la Generalitat de Cataluña Oriol Junqueras, a 13 años de prisión y 13 de inhabilitación

2



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

absoluta; y a los exconsellers Raül Romeva, Jordi Turull y Dolors Bassa a las penas de 12 años de prisión y 12 de inhabilitación absoluta, en los cuatro casos por delito de sedición en concurso medial con un delito de malversación de fondos públicos agravado en razón de su cuantía. Igualmente, condena por el delito de sedición a la expresidenta del Parlament de Catalunya Carme Forcadell a las penas de 11 años y 6 meses de prisión e igual tiempo de inhabilitación absoluta; a los exconsellers del Govern autonómico Joaquim Forn y Josep Rull a las penas de 10 años y 6 meses de prisión y 10 años y 6 meses de inhabilitación absoluta; y a los líderes de Asamblea Nacional Catalana y Òmnium Cultural, Jordi Sánchez y Jordi Cuixart, a las penas de 9 años de prisión y 9 años de inhabilitación absoluta.

Posteriormente, el Alto Tribunal desestimó los incidentes de nulidad que plantearon por vulneración de derechos fundamentales los doce condenados contra la Sentencia núm. 459/2019. El TS reiteró en el Auto de 29 de enero de 2021 que “las penas impuestas son proporcionadas a las graves comisiones delictivas de los condenados que, como autoridades autonómicas y líderes asociativos, buscaban implementar una normativa antidemocrática e inconstitucional, un bloque jurídico aprobado con desprecio de la mitad de las fuerzas políticas del Parlamento catalán y con la última finalidad de transitar hacia la independencia”.

Desde que se publicó la Sentencia núm. 459/2019 del TS, los diferentes partidos políticos independentistas catalanes han intentado por todos los medios conseguir un indulto general para sus líderes políticos encarcelados por los hechos acaecidos en octubre de 2017.



El último intento lo conocíamos en marzo del presente año, cuando los grupos parlamentarios Republicano y Plural presentaban en la mesa del Congreso de los Diputados la Proposición de Ley Orgánica de Amnistía y Resolución del Conflicto Político entre Catalunya y el Estado Español. Esta iniciativa fue frenada por los letrados de la Cámara, que señalaron expresamente lo siguiente:

*"Por medio de la presente Proposición de Ley Orgánica se pretende que, "queden amnistiados todos los actos de intencionalidad política, cualquiera que fuera su resultado, tipificados como delitos o como conductas determinantes de responsabilidad administrativa, llevadas a cabo desde el 1 de enero de 2013 y hasta el momento de la entrada en vigor" de esta norma; previendo que "se entenderá como intencionalidad política cualquier hecho vinculado a la lucha democrática por la autodeterminación de Catalunya." Asimismo, se recoge en el artículo 1 que "en cualquier caso, se considerarán actos de intencionalidad política cualquier hecho vinculado a la preparación, organización, convocatoria, financiación, favor, promoción, ejecución y celebración tanto de procesos participativos sobre el futuro político de Catalunya del 9 de noviembre de 2014 como del referéndum de autodeterminación del 1 de octubre de 2017, así como de los actos de protesta en la vía pública que, con el fin de defender el citado referéndum o criticar las actuaciones de las autoridades gubernamentales o jurisdiccionales hubiesen sido objeto de persecución penal ...".*

*Por otra parte, en la disposición adicional única se relacionan una serie de causas penales, (sobre alguna de las cuales, como, por ejemplo, la Causa Especial 20907/2017 seguida ante el Tribunal Supremo ya ha recaído sentencia firme y los condenados por la misma están cumpliendo las penas correspondientes) a las que, en todo caso, alcanzaría la amnistía recogida en la proposición de ley.*

*Por la manera en la que se definen los hechos que quedarían comprendidos en el ámbito objetivo de la ley y especialmente por la forma en que se concreta el alcance del concepto de intencionalidad*



*política; así como por la individualización de los procedimientos que se hace en la citada disposición adicional única, cabe concluir que, con independencia de cómo se titule y del objetivo de la proposición de ley analizada, ésta contiene en sí misma todos los elementos de un indulto de carácter general.*

*A este respecto ha de recordarse que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 i) de la Constitución ("Corresponde al Rey ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley, que no podrá autorizar indultos generales"), no caben en nuestro sistema constitucional los indultos generales. En consonancia con ello, frente a la previsión del Código Penal de 1973 (artículo 112), en el vigente de 1995 (artículo 130) no se contempla como causa de extinción de la responsabilidad criminal la amnistía, sino tan solo el indulto que, como se ha señalado, por expresa previsión constitucional solo puede tramitarse y concederse de manera individual.*

*Por todo lo anterior la proposición de ley de referencia parece entrar en una contradicción palmaria y evidente con lo dispuesto en el artículo 62 i) de la Constitución".*

Finalmente, concluyeron los letrados con la siguiente Propuesta:

*"Comunicar a los Grupos Parlamentarios autores de la iniciativa que no procede su admisión a trámite, en la medida en que, de un examen liminar se desprende que la misma, al suponer la concesión de un indulto general que afecta a una pluralidad de sujetos condenados por sentencia firme entraría en una contradicción palmaria y evidente con lo dispuesto en el artículo 62 i) de la Constitución, de acuerdo con el cual no cabe que la ley autorice indultos generales".*

En definitiva, la presente moción, presentada por la CUP, a través del grupo parlamentario mixto, no tiene cabida en el debate parlamentario, pues pretende que los



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

diferentes grupos de la Cámara se pronuncien sobre la admisión a trámite de una proposición de ley orgánica bloqueada por el propio cuerpo jurídico del Congreso de los Diputados por inconstitucional.

Al contrario, proponemos la modificación de la parte dispositiva con la inclusión de una parte declarativa y una nueva parte dispositiva. La parte declarativa busca el compromiso del Congreso de los Diputados, como sede de la soberanía nacional y representante supremo del pueblo español, con la legalidad vigente y el cumplimiento de la justicia, respetando, en todo caso, el principio de división de poderes.

Respecto de la nueva parte dispositiva, es preciso señalar que las sentencias dictadas por el Alto Tribunal español deben ser cumplidas en su totalidad y, por consiguiente, todo intento para acabar con el principio de legalidad, ya sea a través de cualquier instrumento parlamentario o jurídico (aplicación indebida y arbitraria de los grados penitenciarios, la transferencia de las competencia en materia penitenciaria, modificaciones del Código penal, presuntas mesas de diálogo, entre otros), por mero interés partidista o por cumplimiento de pactos de investidura, debe ser combatido.

C.DIP 126747 25/05/2021 10:08



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

## 2) Tipo de Enmienda:

De Modificación.

## Texto que se propone:

Se propone un nuevo texto para la parte dispositiva de la Moción consecuencia de Interpelación urgente, quedando su redacción como sigue:

*<<El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:*

- 1. Garantizar el cumplimiento estricto de la legalidad en relación con los hechos enjuiciados en la Sentencia firme núm. 459/2019 de la Sala Segunda del Tribunal Supremo dictada en la causa especial 20907/2017, seguida por los hechos sucedidos en Cataluña en el otoño de 2017 en el marco del proceso secesionista, y, en consecuencia, denegar los indultos solicitados a los presos golpistas condenados.*
- 2. Derogar el art. 100.2 del Reglamento Penitenciario para evitar su uso arbitrario, que además de producir un agravio comparativo entre presos, abre la puerta a la impunidad de los condenados sin ninguna limitación en su aplicación.*
- 3. Recuperar la competencia penitenciaria transferida a la Administración autonómica catalana y vasca.*
- 4. Promover la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 noviembre, del Código Penal al objeto de regular el delito de rebelión impropia, el delito de convocatoria de referéndum ilegal, así como el cumplimiento íntegro de las penas por los condenados por sedición o/y rebelión.*





CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

**VOX**

GRUPO PARLAMENTARIO

5. *Evitar el traslado de la sede de la Jefatura de la Policía Nacional sita en la calle Vía Laietana, ubicada en la capital de la Comunidad Autónoma de Cataluña, pues no existe razón ni funcional ni operativa que lo justifique.*
6. *Garantizar y apoyar la permanencia de todos los trabajadores y agentes del Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil destinado en Cataluña>>.*

**Justificación:**

Nos remitimos a la justificación de la enmienda núm. 1.

C.DIP 126747 25/05/2021 10:08